

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**V**  
SECCIÓN**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

Núm. 44.343

Jueves 8 de Enero de 2026

Página 1 de 2

**Empresas y Cooperativas****CVE 2751719****EXTRACTO**

Patricia Valentina Manríquez Huerta, Notario Público de la 48º Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo 3076, Oficina 601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifico que: por escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2025, otorgada ante mí bajo el Repertorio N° 16.639/2025, Travel Logistics Limitada, Rol Único Tributario N°77.558.128-K, e Inversiones Itacarezinho SpA, Rol Único Tributario N°77.630.649-5, en su calidad de únicos accionistas de Agencia de Carga Cargomobility SpA, Rol Único Tributario N°76.376.305-6 (la “Sociedad”), acordaron lo siguiente: (i) la división de la Sociedad, distribuyéndose su patrimonio entre sí y una nueva sociedad por acciones, denominada Mobility Airports SpA, la que se constituye como consecuencia de la división; (ii) disminuir el capital de la Sociedad desde la cantidad de \$1.000.000, dividido en mil acciones nominativas, de única serie, sin valor nominal, y de igual valor cada una, totalmente suscritas y pagadas, a la suma de \$300.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, de única serie, sin valor nominal, y de igual valor cada una, íntegramente suscritas y pagadas; y (iii) aprobar los estatutos de la nueva sociedad, de los cuales se extracta: Nombre: “Mobility Airports SpA” pudiendo usar el nombre de fantasía “Mobility Airports”. Objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones enunciativas y no limitativas: a) asesoría, ejecución y representación en toda actividad conexa al transporte, terrestre, aéreo y marítimo de carga; la prestación de servicios de corretaje y fletamento de todo tipo de carga; el transporte internacional de todo tipo de carga o mercaderías, los servicios de administración de carga, incluyendo las gestiones portuarias, aeroportuarias y aduaneras, en su caso; así como el desarrollo de cualquiera operación comercial relacionada con la actividad de agencia de carga, pudiendo formar parte en otras sociedades o comunidades, modificarlas, asumir su administración, ejecutar todos los actos o contratos conducentes al fin social; gestionar por cuenta del consignante o consignatario de la mercadería las operaciones de carga o descarga en el embarque o desembarque internacional o nacional de la misma; emisión de conocimientos de embarques, guías aéreas y cartas de porte, hijos o nietos, y cualquier otro documento u operación según sea el caso por la carga transportada; b) cualquier actividad logística aeroportuaria y fuera de ella; asesorías en operaciones aeroportuarias; control y manejo de personal en terreno, arriendo y manejo de maquinarias o vehículos de transporte de pasajeros y carga, coordinación de operaciones terrestres aeronáuticas; traslado de personal; aseo y limpieza en general, reciclaje y traslado de materiales y residuos, creación y reparación de equipos y elementos industriales; representaciones de empresas aeronáuticas; realización de contrato con empresas privadas y estatales en base a la actividades arriba mencionadas; c) tratamiento y manejo de todo tipo de residuos industriales, en especial, los residuos industriales líquidos (RILES) así como el desarrollo de la actividad relacionada con el uso, cuidado, cobro y distribución de combustible conforme a la regulación y fiscalización de los respectivos organismos pertinentes; d) en general, suscribir y ejecutar todos los actos y aquellos contratos y negocios afines o derivados de los anteriores y adecuados para el cumplimiento de los fines indicados y el desarrollo de la actividad propia de la sociedad, así como los necesarios para el fin social y convenientes para los intereses de la sociedad, así como cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad descrita; y e) y todo lo que, en cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, tenga que ver con todo lo dicho. Adicionalmente, la Sociedad estará facultada para invertir en toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores mobiliarios, instrumentos financieros, acciones, derechos sociales, cuotas de fondos de inversión, y en general, cualquier otro activo que permita la obtención de rentas, dividendos, intereses o plusvalías. Podrá adquirir, enajenar, arrendar, administrar, explotar, gravar y celebrar toda clase de actos y contratos sobre dichos bienes, tanto en Chile como en el extranjero. Capital: la suma de \$700.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, de única serie, sin valor nominal, y de igual valor cada una, pagaderas en dinero o en bienes no dinerarios, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás acuerdos

**CVE 2751719**Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.343

Jueves 8 de Enero de 2026

Página 2 de 2

constan en escritura extractada. La sociedad Agencia de Carga Cargomobility SpA se encuentra inscrita a fojas 30.598, N°19.141 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014. Santiago, 30 de diciembre de 2025. Patricia Valentina Manríquez Huerta, Notario Público.

**CVE 2751719**| Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)| Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)